



RESOLUCION R-Nº 1462-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 06 NOV 2018

Expte. Nº 23.297/18

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 1050-DGP-18 del Mg. Jorge R. NINA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma la Obra Social del Personal de Imprenta, Diarios y Afines -OSPIDA, realiza una presentación de fs. 1 a 6, por la cual eleva un estado de deuda, sin el agregado de documentación que acredite el derecho del reclamo. La misma no aclara ni identifica al agente o los agentes que estarían afiliados a dicha Obra Social, ni adjunta elementos que permitan contar con mayor claridad la situación planteada.

QUE asimismo informa que no se recepcionó ni desde la OSUNSa, ni desde las Obras Sociales reclamantes, ni de la AFIP; ni de la Superintendencia de Seguros de Salud, información alguna sobre agentes que hubieren efectuado cambio de obra social.

QUE en conclusión, solicita se rechace la petición formulada por la entidad reclamante en materia de aporte y contribuciones de la obra social OSPIDA y se peticione a dicha entidad lo siguiente:

- a) Cual es el marco normativo en que se funda el reclamo de deuda en base a la legislación vigente en la materia.
- b) Se verifiquen y se confirmen los procedimientos que se establecieron a efecto de hacer efectivo el traspaso y el efecto económico del mismo conforme a las normas vigentes.

QUE Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 18.427, comparte el informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar la petición formulada por la Obra Social del Personal de Imprentas, Diarios y Afines OSPIDA, con domicilio en San José Nº 157 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Solicitar a OSPIDA lo siguiente:

- a) Cual es el marco normativo en que se funda el reclamo de deuda en base a la legislación vigente en la materia.
- b) Se verifique y se confirme los procedimientos que se establecieron a efecto de hacer efectivo el traspaso y el efecto económico del mismo conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta